

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Intendencia

Vistas las instancias promovidas, a tiempo oportuno, por los sargentos de Intendencia D. Rafael Embún Marco y D. Martín Vicente García, en súplica de que sea rectificada la antigüedad en su empleo y se les asigne la de 1 de septiembre de 1934, este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por ser los solicitantes beneficiarios de la Asociación para Huérfanos del Arma de Infantería y haber reunido todas las condiciones, que como tales se les exigían para el ascenso a sargento, en la citada fecha.

En su consecuencia, se les fija en el empleo de brigada la antigüedad de 18 de agosto de 1936 y se les asigne al empleo de Alférez, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en el escalafón en el lugar que se indica a continuación y quedando en situación de disponible forzoso en las regiones que también se expresan.

Sargento D. Rafael Embún Marco, a continuación de D. Angel Rodríguez Martín, quedando disponible forzoso en la cuarta región militar. Otro, D. Martín Vicente García, a continuación de D. Rafael Embún Marco, quedando disponible forzoso en la séptima región militar.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

ASCENSOS HONORIFICOS

Artillería

En atención a los relevantes servicios prestados durante la Guerra Nacional por el capitán de Artille-

ría D. Luis Gil-Delgado y Agrela, retirado extraordinario, y de acuerdo con lo informado por el Capitán General de la primera región, se le concede el empleo honorífico de comandante con arreglo a lo que dispone la ley de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10) y en la orden ministerial de 9 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 35).

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

ASCENSOS POR MERITOS DE GUERRA

Infantería

Comprobado que D. Alejandro de Pedro Núñez, era sargento provisional de Milicias en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra; la orden de 23 de agosto de 1939 (B. O. número 241), debe entenderse en el sentido, de que el empleo que por la misma se le confiere, es el de alférez provisional de Milicias, con la antigüedad en ella señalada.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

En atención a los extraordinarios méritos contraídos por el sargento provisional de Infantería, con destino en el regimiento de Infantería núm. 41 D. Francisco Domínguez Pozo, y por hallarse comprendido en los casos segundo y tercero del artículo quinto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), se le concede el ascenso al empleo de sargento efectivo, señalándole en este empleo la antigüedad de 1 de enero de 1940, fecha de su fallecimiento en acto del servicio.

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

La antigüedad que corresponde en su empleo al sargento D. Juan Asensio Fernández, del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, ascendido por méritos de campaña, según orden de 11 de marzo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 61), es la de 23 de enero de 1939, fecha de su fallecimiento a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, a los cabos Jesús Novo Ladeira del regimiento de Infantería número 30, e Ismael García Llave del regimiento de Infantería núm. 20, con antigüedad, respectivamente, de 4 de noviembre de 1938 y 6 de enero de 1939.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Comprobado que Santiago García Delgado, era cabo interino en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, queda anulado el ascenso al empleo de sargento, que por orden de 1 de agosto de 1939 (B. O. núm. 216) le fué concedido con antigüedad de 1 de abril de 1939.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

CONDECORACIONES

Estado Mayor

Se autoriza al coronel de Estado Mayor D. Luis Molina Rodríguez, para usar sobre su uniforme la in-

signia de Comendador de número de la Orden Mehdaia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Infantería

Se concede autorización al teniente de Infantería D. Alejandro Corral Arruga, para usar sobre el uniforme la Medalla de Bronce al Valor Militar, italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Artillería

Se concede autorización al teniente coronel habilitado de Artillería don Germán de Castro y Gómez, y al alférez de la misma Arma D. Francisco Carmona Carmona, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que han sido nombrados «Oficial» y «Caballero», respectivamente.

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Ingenieros

Se autoriza al comandante de complemento, honorario, de Ferrocarriles D. Anastasio Daniel Alvarez Lorenzo, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Medicina)

Se autoriza al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Linares Maza, para usar sobre el uniforme la insignia de «Caballero» de la Orden de la Estrella Negra, francesa, de la que se halla en posesión.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Varias Armas

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra,

italiana, de la que se hallan en posesión:

Coronel de Estado Mayor D. Emilio Estéban-Infantes y Martín.

Teniente coronel de Caballería don Julio Pérez-Salas y García.

Comandante de Infantería D. José Aranz Conrado.

Teniente de Caballería D. Francisco Gómez Soiana.

Otro, D. Antonio de Vicente Bernal.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Se concede autorización al coronel de Artillería D. Aurelio Ayuela Giménez y al comandante de Estado Mayor D. José Barroso y Sánchez Guerra, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Militar de Aviz, portuguesa, de la que han sido nombrados «Gran Oficial» y «Comendador», respectivamente.

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito, de la Orden del Águila alemana, con Espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán, en las clases que se expresan:

Coronel de Artillería D. Feliciano López Baceo, de primera clase.

Coronel de Infantería D. Antonio García Navarro, de primera clase.

Teniente coronel de Infantería don Amador Regalado Rodríguez, de primera clase.

Teniente coronel, habilitado de Infantería, D. Eugenio Alonso González, de primera clase.

Teniente coronel, habilitado de Ingenieros, D. Enrique Gazapo Valdés, de segunda clase.

Comandante de Estado Mayor D. Angel León Goyri, de segunda clase.

Comandante de Infantería D. Antonio Estéban Pakro, de segunda clase.

Comandante de Infantería D. José Aranz Conrado, de segunda clase.

Comandante de Ingenieros D. José Marín Echevarría, de segunda clase.

Comandante, habilitado, de Infantería, don Pablo Rey Villaverde, de tercera clase.

Comandante, habilitado, de Infantería, don Miguel García Jiménez, de tercera clase.

Comandante, habilitado, de Infantería, don Narciso Díaz Romanach, de tercera clase.

Comandante, habilitado, de Infantería, don José Soto Toral, de segunda clase.

Comandante, habilitado, de Infantería, don Antonio Ibáñez Freire, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Jesús Plaza Mira, de tercera clase.

Capitán de complemento de Infantería don Luis Ibricu Juanagorria, de tercera clase.

Capitán provisional de Infantería don Joaquín de Ena Urdangarín, de tercera clase.

Capitán provisional de Infantería don Angel Muñoz Muñoz, de tercera clase.

Capitán provisional de Infantería don Luis González González, de tercera clase.

Capitán provisional de Infantería don Heliodoro Aguilar Díaz, de tercera clase.

Capitán provisional de Infantería don José Cuadrado Aparicio, de tercera clase.

Capitán provisional de Infantería don Antonio Carboxero Macarro, de tercera clase.

Capitán, habilitado, de Infantería, don Benjamin España García, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don José de la Orden Gómez, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Julián Martín Martín, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Jesús Azcona Landa, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Gerardo Aparicio Antón, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Inocencio Recio Ferrera, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Alfonso Pérez Ened Aguila, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Rafael Varona Berea, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Alfonso Ibarra Corbeña, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Miguel Zúñiga Fernández, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Tabernero Martín, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Felipe de Juan de Juan, de tercera clase.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

Se confirma en el cargo de Mayor de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, al teniente coronel de Infantería D. Ignacio Balanzat Torromtegui, ascendido a su actual empleo por orden de 28 de junio último (D. O. núm. 145).

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Se confirma en el cargo de jefe de la secretaría del Cuartel General de la Casa Militar de S. E. el Ge-

Generalísimo, al teniente coronel de Infantería D. Joaquín Vierna Belasco, ascendido a su actual empleo por orden de fecha 28 de junio último (D. O. núm. 145).
Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Artillería

Se confirma en el cargo de jefe de Armamento de la Dirección general de la Guardia Civil, al teniente coronel de Artillería D. Francisco Alcover y García del Arrenal, ascendido a su actual empleo por orden de 28 de junio último (D. O. número 145).
Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Intendencia

Se confirma en los destinos que venían desempeñando a los jefes del Cuerpo de Intendencia Militar, que a continuación se relacionan, ascendidos a sus actuales empleos por orden de 28 de junio último (D. O. núm. 145).

Tenientes coroneles

D. Simeón Martín Blázquez, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

D. Enrique Guibot Martínez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Francisco Núñez Fernández de Velasco, de Director del Parque de Intendencia de Ceuta.

D. Angel Losada Mazorra, de la Academia de Intendencia Militar.

D. Augusto Avilés Linares, de la misma.

D. Antonio Castellary Herrera, de Director del Parque de Intendencia de Valencia.

Comandantes

D. José González Sánchez, de jefe de los Servicios de Intendencia de Lugo.

D. Ildefonso Aguado González, de jefe de los Servicios de Intendencia de Lérida.

D. Enrique Peláez Morodo, de la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Intendencia).

D. Antonio Sanz Orrio, de la Escuela de Estado Mayor.

D. Fernando Vaenciano Gayá, de supernumerario sin sueldo, en la primera categoría, a continuar en igual situación.

D. Vicente Valenciano Gayá, del Parque de Intendencia de Valencia.

D. Angel de Diego Rubiños, de la Dirección general de Fortificaciones y Obras.

Madrid, 3 de julio de 1940.

VARELA

DISTINTIVOS**Infantería**

Se concede al capitán de Infantería don Sebastian Cabrera Montes, el distintivo de las Mehalías, en sustitución del que se le otorgó por real orden circular de 3 de junio de 1930 (D. O. número 148), por haberse comprobado que a él sirvió el mencionado oficial en las Fuerzas Armadas.

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

MANDOS**Infantería**

Se confirma en el mando del batallón de la Guardia de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo al teniente coronel de Infantería don Rafael Civantos Nava, ascendido a su actual empleo por orden de fecha 28 de junio último (D. O. número 145).

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Se confirma en el mando del batallón del Ministerio del Ejército al teniente coronel de Infantería D. Gumersindo Manso y Fernández Serrano, ascendido a su actual empleo por orden de fecha 28 de junio último (D. O. núm. 145).

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA**Estado Mayor**

En analogía con lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarillada y carácter honorífico, al coronel de Estado Mayor don Emilio Esteban-Infantes y Martín por haber sufrido prisión como consecuencia del Alzamiento de 10 de agosto de 1932.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Infantería

Por orden de 3 de abril de 1937 (B. O. núm. 99), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensiónada, al capitán de Infantería D. José Campos Justo; y comprobado que las

hospitalidades que causó fueron 843, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 825 pesetas, correspondientes a 547 días de hospitalización, máximo que se le puede conceder, porque, sumados a las 183, ya cobradas, llegan al límite de dos años, que señala el artículo sexto de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Artillería

Por orden de 15 de abril de 1928 (D. O. núm. 85), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con pensión, al hoy comandante de Artillería don Arturo Guioche Bonet; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayo, causando 614 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 9.210 pesetas.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Guardia Civil

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, sin pensión, por expresa renuncia del interesado, en beneficio del Tesoro Nacional, al comandante habilitado, de la Guardia Civil, don Julián Benito Mariscal, por las heridas recibidas en acto de servicio el día 4 de mayo de 1938.

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Varias Armas

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Audiencia de brigada D. Vicente Navarro-Flores,

Comandante de Infantería D. Serafín Sánchez Fuensanta,

Capitán de Infantería D. Juan Santafimía Rodríguez,

Capitán de Ingenieros D. Santos de Isasa y de Yarza,

Capitán de Infantería D. Mateo Jaime Rosselló,

Capitán de Intendencia D. Félix Monge Pérez.

Capitán de Artillería D. Rafael Mellado.

Capitán de Infantería, retirado, don Enrique Pérez Gallego.

Capitán de Infantería, retirado, don Eusebio Peña Martínez.

Capellán primero del Ejército, retirado, D. Lucio Rosado González.

Teniente auxiliar de segunda D. José de Olves Felú.

Teniente de Ingenieros, retirado, don Alberto Martín de la Rubia.

Teniente de Intendencia, retirado, don José Grau Inurrigarro.

Alférez de complemento de Artillería, don Carlos de Polanco y Drake.

Alférez de complemento de Infantería, don José Niños Manzanera.

Alférez de Ingenieros D. Liberato Moralejo Fernández.

Alférez de Ingenieros, retirado, don Diego Lencina Martínez.

Oficial tercero, honorífico, del Cuerpo Jurídico, D. Bonifacio Lorenzo Somonte.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Conclusión de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 146

Soldado de Milicias de F. E. T. de Palencia D. Arcadio Mancho Blanco, herido el día 2 de enero de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Montejurra D. Miguel Marizcurrena Tellechua, herido el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Alava D. Miguel Aguillo Antuñabay, herido el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Milicias de la tercera Bandera de F. E. T. de Aragón don Simón Aznar Móreiz, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Milicias de la 5.ª Bandera de F. E. T. de Navarra D. José Lerín Mormeno, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la Bandera móvil de F. E. T. de Aragón D. Félix Pasamar Solá, herido el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Oviedo don

Genaro Berber Noriega, herido el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Cáceres don Esteban Cosme Mora, herido el día 20 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta Bandera de F. E. T. de Castilla don Luis Bosquez García, herido el día 29 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Monserrat D. José Amposta Terrats, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la Bandera móvil de Aragón D. José Marín Zaragoza, herido el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de San Miguel D. Antonio Aseguiñolaza Múgica, herido el día 2 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Milicias del Tercio Oriamendi D. Eloy Machinea Jaca, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la Milicia Nacional de Navarra D. Juan Arizcuren Guembre, herido el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias del Tercio Montejurra D. Juan Molina Oses, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la trece Bandera de F. E. T. de Aragón D. Aurelio Polo Martín, herido el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Santa Gadea D. Eufrasio Vilumbrades Zufra, herido el día 21 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio Oriamendi D. Aurelio García Eresía, herido el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Centa núm. 3 Mohamed Ben Mohamed Senhayi núm. 21.926, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abdeslán Abdesmoh núm. 3.380, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Layasi Layasi núm. 3.465, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Said Taieb núm. 3.513, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abdeslán Ben Ahmed núm. 2.267, herido el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Dris Ben Mizzián número 24.465, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Kibir Ben Abdelkader Abolu núm. 23.106, herido el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Abdala Haas núm. 234, herido el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Lalamí Ben Serradi Lehamí núm. 165, herido el día 10 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Hamed Tarkisti núm. 55, herido el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Llasid Ben Hamu Llasid núm. 11.113, herido el día 15 de septiembre de 1937. Debe percibir la

pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abdelkrim Ben Mohamed Hebibi núm. 2.295, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Si Mohamed Ben Buxta Hamed núm. 17.640, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Iníj núm. 6 Hossain Ben Kasen Ben Mekí núm. 3.859, herido el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Feddal Ben Mohamed Hosmari núm. 3.772, herido el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Madrid, 24 de junio de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de canos, verdes y un asa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que a continuación se relacionan.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 41 D. Manuel Rostro García, herido el día 13 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 59 D. Bernardo Moya Pascual, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento del regimiento de Artillería núm. 22 D. Rosituito Martínez Paul, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Sargento de Infantería del batallón de Ceriñola núm. 6 D. Herminio Corzón García herido el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 30 D. Clemente Cañibano Asensio, herido el

día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Felipe Cambero Bailén, herido el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Antonio Cabrera Suárez, herido el día 11 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Angel Martín Contra, herido el día 29 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 54 D. Juan Picazo Martínez, herido el día 21 de julio de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de Artillería del Cuerpo de Ejército núm. 41 D. Jaime Capó Perelló, herido el día 28 de marzo de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Ceriñola núm. 6 D. Antonio Matilla Merino, herido el día 27 de diciembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 57 D. Amadeo Varela Vázquez, herido el día 28 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento de Artillería del regimiento núm. 25 D. Verediano Alonso González, herido el día 27 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento de Artillería del regimiento Costa núm. 2 D. José Araujo Rodríguez, herido el día 30 de mayo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 42 D. Luis Moreno Moreno, herido el día 10 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Servando Sáiz

Briones, herido el día 17 de octubre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del regimiento de Artillería de Montaña núm. 28 D. Julio Castro Díaz, herido el día 13 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 24 D. Emiliano Alonso Cendrero, herido el día 21 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Grupo de Sanidad Militar núm. 6 D. Rufino Sanz Sanz, herido el día 22 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Martín Pedroso Rodríguez, herido el día 6 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Tercio castellano de Mola D. Pedro Vallejo Martínez, herido el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Eutlio Millán García, herido el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino D. Andrés Erro Erburu, herido el día 24 de abril de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento núm. 21 D. Domingo Bartolomé Abad, herido el día 4 de septiembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Infantería Aragón núm. 17 D. Severino Barrios Peña, herido el día 9 de octubre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Teodosio Castillo Gómez, herido el día 18 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la segunda Bandera de

La Legión D. Jesús Aguero Fuentes, herido el día 1 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de La Legión del Tercero de Extranjeros D. Tomás Corredera Moreno, herido el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27 D. Aniano Rodríguez García, herido el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la 13 Bandera de La Legión D. Eliseo Reija González, herido el día 14 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la novena Bandera de La Legión D. Francisco Rosa Gutiérrez, herido el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Martín Satrústegui Arrarás, herido el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Pedro Fernández del Hoyo, herido el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Cerfifola núm. 6 don Antonio Aznar Añardo, herido el día 5 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Argel núm. 27 D. Jacinto Pañero Alcón, herido el día 19 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Apolinar Luengas Ruiz, herido el día 8 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Antonio Lourido Rodríguez herido el día 13 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cazadores de Las Navas núm. 2 don

Francisco Irigoyen Galarza, herido el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la sexta Bandera de La Legión D. Joaquín Martínez Morales herido el día 25 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento Pavia núm. 7 D. Manuel Hernández Lasso, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Exploración y Explotación núm. 7 D. José Sotelo Cabezas, herido el día 17 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la 13 Bandera de La Legión D. Miguel Serrano Bermejo, herido el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de la 15 Bandera de La Legión D. Tomás Romeo Serrano, herido el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Francisco Galera Gómez, herido el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Tenerife núm. 38 D. Domingo Ramos Domínguez, herido el día 7 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Elías Iglesias Coton, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Gamersindo Pacheco Beato, herido el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 23 D. Víctor Olmos Díez, herido el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la 11 Bandera de La Legión D. Joaquín Cobejo Corripio, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento

La Victoria núm. 28 D. Cayetano Bautista Barrios, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión D. Aureliano Bueno González, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión D. Angel Rosón Cimarra, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento núm. 81 D. Francisco Solano Martín, herido el día 12 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Jesús Samperio y Sáinz Maza, herido el día 19 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Manuel Martínez Pérez, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la 14 Bandera de La Legión D. Luis Ramos Argüeso, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Antolín Andrada Viva, herido el día 15 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. César Moure Mazaira, herido el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería D. Acacio Martín Merino, herido el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Buruzá núm. 31 D. Eleuterio Martínez Martínez, herido el día 10 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la novena Bandera de La Legión D. Andrés Moreno Iglesias, herido el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos D. Francisco Arribas Santararia, herido el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Galicia D. Waldo Mourelo Caba, herido el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lúcar D. José Joven Pérez, herido el día 15 de enero de 1939. Debe percibir al pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Voluntarios de Calatayud D. Carlos Cobeta Anglada, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Teruel D. Vicente Simón Pérez, herido el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Valencia don Lucas Fernández Alonso, herido el día 11 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Milicias de F. E. T. de la segunda Bandera de Navarra D. Conrado Camañes Camañes, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Aragón D. Antonio Gómez García, herido el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Cádiz D. Manuel Sánchez, herido el día 25 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra D. Teodoro Napal Berradre, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Cristo Rey D. Antonio Bernaschea, herido el día 21 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Madrid, 27 de junio de 1940.

VARELA

Personal civil

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 75), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

D. José Luis de Goyoga y Escario.
D. Felipe Hernández Ríos.
D. Antonio Rex Fernández.
Doña Amelia Portela López.
D. Eustaquio Ruiz Sanz.
D. Eduardo Michelón Egea.
D. José María Avila Palacio.
D. Tomás Pérez Bru.
D. Rodolfo Gómez Artigao.
D. Paulino Cuervas Mons y Díaz de Quijano.
D. Juan Antonio Ciller Ochando.
D. Ángel Gómez Rodríguez de Vera.
D. Antonio Vergara Ferrer.
D. Antonio Vergara Llorens.
D. Antonio Navarro Fajardo.
D. Fernando Gasco Artigao.
D. Gabriel de la Puerta y Mansí.
Doña Milagros Cortada de Salamanca.
Doña Ana María Alonso Iñarra.
Doña Lucía Palacio Venero.
Doña Rosa Comas Salva.
Doña Covadonga Muñiz Alvarez.
Doña Carmen Herrero Malats.
Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Carmen Toledo Calleja, por el fallecimiento de su esposo, D. Aníbal Sánchez Jiménez y su hijo D. Aníbal Sánchez Toledo, asesinados por los marxistas el día 13 de noviembre de 1936. Usará en la condecoración dos pasadores.

Doña Ana García Carrillo, por el fallecimiento de su esposo, D. José María Campoy Gómez, asesinado por los marxistas el día 10 de septiembre de 1936.

Doña Petra Eugercios Correas, por el fallecimiento de su hijo, D. Antonio María Eugercios, asesinado por los marxistas el día 11 de septiembre de 1936.

Doña María del Milagro Mansí y Carrillo, por el fallecimiento de su hijo, don Pablo de la Puerta Mansí, asesinado por los marxistas el día 12 de septiembre de 1936.

Doña Concepción González de Canales y Romero, por el fallecimiento de su esposo, D. Juan Begue León y sus hijos, D. Juan José y D. Carlos Begue González de Canales, asesinados por los marxistas los días 22 de septiembre, 14

y 21 de agosto de 1936, respectivamente. Usará en la condecoración tres pasadores.

Doña Victoria Caracuel Moyano, por el fallecimiento de su padre, D. Alfonso Caracuel Ponce, asesinado por los marxistas el día 24 de agosto de 1936.

Doña Milagros de la Vega López, por el fallecimiento de su esposo, D. Isaac Casas Jiménez y de su padre, D. Manuel de la Vega Carbonero, asesinados por los marxistas el día 2 de agosto y mes de noviembre de 1936, respectivamente. Usará en la condecoración dos pasadores.

D. Rafael Casas de la Vega, por el fallecimiento de su padre, D. Isaac Casas Jiménez, asesinado por los marxistas el día 2 de agosto de 1936.

Doña Gloria Manzanque Fraile, por el fallecimiento de su esposo, D. Fernando Campuzano Horma, asesinado por los marxistas en el mes de septiembre de 1936.

Doña Aurelia Cano Sánchez, por el fallecimiento de su esposo D. Antonio Vidal Zabala, asesinado por los marxistas el día 31 de agosto de 1936.

Doña Concepción Fernández-Mazarambroz y Fernández-Mazarambroz, por el fallecimiento de su esposo, D. Juan Manuel de Torres y López-Pintado, asesinado por los marxistas el día 13 de septiembre de 1936.

Doña María de la Concepción Romero Alba, por el fallecimiento de su esposo, D. Rafael Serrano Cruz, asesinado por los marxistas el día 4 de septiembre de 1936.

Doña Petra Villasevil Vaquerizo, por el fallecimiento de su hijo, D. Lope Gálvez Villasevil, asesinado por los marxistas el día 3 de diciembre de 1936.

D. Manuel Cubillo Jiménez, por el fallecimiento de sus hijos D. Manuel, doña Marina y D. Rafael Cubillo Pérez, asesinados por los marxistas. Usará en la condecoración tres pasadores. Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

RECOMPENSAS

Varias Armas

Concedida por S. E. el Generalísimo, en 17 de noviembre de 1938, la Medalla Militar colectiva a la primera División Navarra por su actuación notoriamente distinguida en las operaciones de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Asturias, Teruel, Maestrazgo, Levante y Ebro, se publica a continuación relación de las Unidades que tienen derecho a ostentar esta recompensa, así como los méritos contraídos por la referida Gran Unidad.

Madrid, 1 de julio de 1940.

VARELA

RELACION DE UNIDADES QUE SE CITAN

Cuartel General de la primera División.

Planas Mayores de la primera, etc.

gunda, tercera y cuarta Agrupaciones.

Plana Mayor de la primera brigada.

Plana Mayor de la segunda brigada.

Segundo batallón del regimiento de Infantería San Marcial.

Primer batallón del regimiento de Infantería América.

Segundo batallón del regimiento de Infantería América.

Cuarto batallón del regimiento de Infantería América.

Sexto batallón del regimiento de Infantería América.

Octavo batallón del regimiento de Infantería América.

Compañía de Ametralladoras anticarrros.

Primer Tabor de Regulares de Tetuán.

Quinto Tabor de Regulares de Ceuta.

Séptimo Tabor de Regulares de Larache.

Quinto Tabor de Regulares de Alhucemas.

Quinta Bandera de La Legión.

Séptima Bandera de La Legión.

Segunda Bandera de F. E. T. de Castilla.

Segunda Bandera de F. E. T. de Navarra.

Quinta Bandera de F. E. T. de Navarra.

Tercio de Lacar.

Tercio de Montejunquera.

Tercio de Navarra.

Segunda y tercera baterías del segundo regimiento de Montaña.—Plana Mayor del Grupo 105.

Veinticuatro y veinticinco baterías del primer regimiento de Ligeros.—Plana Mayor del Grupo de 65.

Diez y ocho y veintiséis baterías del primer regimiento de Ligeros.—Plana Mayor del Grupo de 100.

Cuarta batería del primer regimiento Ligero.

Tercera batería del cuarto regimiento Pesado.

Cuarta batería de Artillería de Ceuta.

Grupo de 155, P. M.

Comandancia de Artillería

Parque de Artillería Divisionario.

Grupo primero del mixto de Zapadores de Pamplona.

Primera compañía de Transmisiones.

Segunda compañía del sexto Grupo de Intendencia.

Estación de Sanidad.

Compañía de Sanidad Divisionaria

Plano Quirógrafico del capitán Rolán.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria.

Méritos contraídos por la primera División de Navarra

Guinchoz: Maniobra de los In-

retaguardia enemiga, provocando la caída del frente.

Vizcaya: Ruptura del cinturón de hierro de Bilbao, paso del Nervión por Galdácano y avance subsiguiente, hasta cortar las comunicaciones de Bilbao; conquista de Arraiz y las alturas de Conita y Altamira, operación que determinó la rendición de ocho batallones que guarnecían Bilbao.

Santander: Ruptura de la fuerte posición de Valdecebola, avance a Torrelavega y paso de Barreda, cortando las comunicaciones de las fuerzas rojas de Santander.

Asturias: Combates para la ocupación del puerto del Mazuco. Paso del río Sella y ocupación de Suebe y Fito.

Teruel: Ruptura de las Pedrizas y defensa de La Muela, de Teruel; en estas operaciones, las bajas de guerra se elevaron a 100 jefes y oficiales y 2.058 suboficiales y tropa, más 2.400 bajas de enfermedad. La inmensa mayoría casos de congelación de pies. Conquista del Cementerio. Santa Bárbara y Teruel.

Levante: Maniobra de Gandesa. En esta operación quedaron batidas tres brigadas enemigas, que abandonaron 1.200 cadáveres y 1.700 prisioneros.

Ruptura al SE. de Morella, que terminó con la toma de Alicant y corte de comunicaciones entre Valencia y Cataluña.

Maestrazgo: Ruptura del frente enemigo de Cincorres y operaciones del Maestrazgo.

Ebro: Ruptura de Cavalls, maniobra de Sierra Aguila y ocupación de Ascó y Plix; esta operación obligó al enemigo a repasar el Ebro, decidiendo la victoria del Ejército Nacional.

En todas las importantes operaciones citadas la actuación de esta Gran Unidad fué muy notoria y distinguida batiéndose con extraordinario espíritu y entusiasmo, manifestando con precisión y acierto hasta arrollar en todas partes la tenaz resistencia enemiga, que en muchas ocasiones, por su gran superioridad en hombres y material sobre el de la División, llegó a enfrentarse con situaciones difíciles que supo resolver con un arrojo y decisión extraordinarios, características que mantuvo durante toda la guerra esta Gran Unidad, que mereció un alto concepto a los Mandos superiores durante la campaña de liberación.

Infantería

Se concede la Cruz de Guerra a los brigadas I. José Martínez Corcés, de la Mehal-la Jalfiana de Larache núm. 3 y D. Manuel Sanmartín Rey, del regimiento de Infantería núm. 30, ascendidos a alférez por méritos de campaña, según órdenes de 3 de agosto de 1939 (B. O. número 222) y 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 38); quedando anula-

dos estos ascensos, por haber sido ascendidos por antigüedad con la de 18 de agosto de 1938, anterior a la concedida por méritos de guerra.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

Intendencia

Por reunir las condiciones que determina el artículo primero del decreto de 6 de mayo último, y como ascendido por méritos de guerra, reingresa en el Ejército el sargento licenciado del Cuerpo de Intendencia D. Lorenzo Eroles Escobedo, asignándosele en este empleo la antigüedad de 8 de marzo de 1937, colocándose en el escalafón delante de D. Antonio Artiles García y quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

VACANTES DE DESTINOS

Infantería

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 del actual (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería existentes en la Unidades de dicha Arma, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan:

Excepto las guarniciones de África y Baleares, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la orden antes citada, se consideraran disminuidas las plantillas de las demás Unidades hasta el 40 por 100 para capitanes y 54 por ciento para subalternos.

Los tenientes, que podrán solicitar destinos en plaza de superior categoría, serán los comprendidos en el escalafón respectivo, hasta D. Segismundo Martínez Cabañas.

Las papeletas serán admitidas en este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal) hasta el día 20 del mes actual.

Regimientos

Núm. 2. (Madrid).—Una de comandante.

Núm. 3. Badajoz.—Dos de comandante.

Núm. 4. Alcalá de Henares.—Una de teniente coronel, ocho de subalterno.

Núm. 5. Granada.—Una de comandante.

Núm. 6. Sevilla.—Una de comandante.

Núm. 7. Algeciras.—Dos de comandante.

Núm. 10, Castellón.—Una de teniente coronel, dos de comandante y ocho de subalterno.

Núm. 11, Alicante.—Una de teniente coronel, cinco de subalterno.

Núm. 12, Lorca.—Una de teniente coronel, siete de subalterno.

Núm. 13, Barcelona.—Tres de subalterno.

Núm. 14, Barcelona.—Una de comandante, diez de subalterno.

Núm. 15, Tarragona.—Dos de capitán, nueve de subalterno.

Núm. 16, Lérida.—Una de teniente coronel, nueve de subalterno.

Núm. 18, Zaragoza.—Una de comandante.

Núm. 19, Jaca.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Núm. 20, Huesca.—Una de teniente coronel, seis de subalterno.

Núm. 21, Vitoria.—Una de comandante.

Núm. 22, Burgos.—Una de comandante.

Núm. 24, San Sebastián.—Tres de comandante.

Núm. 25, Valladolid.—Una de teniente coronel y tres de comandante.

Núm. 26, Zamora.—Una de teniente coronel.

Núm. 27, Cáceres.—Dos de comandante.

Núm. 30, Lugo.—Una de comandante.

Núm. 31, León.—Una de comandante.

Núm. 32, Ovi do.—Dos de comandante, seis de subalterno.

Núm. 34 (Base naval), Cartagena.—Una de teniente coronel, dos de comandante, dos de capitán, cinco de subalterno.

Núm. 36, Palma de Mallorca.—Dos de comandante, dos de capitán, quince de subalterno.

Núm. 37, Mahón.—Dos de teniente coronel, dos de capitán, treinta y una de subalterno.

Núm. 38, Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante, nueve de subalterno.

Núm. 39.—Las Palmas.—Una de teniente coronel, una de comandante, nueve de subalterno.

Núm. 40, Gijón.—Tres de comandante, cuatro de subalterno.

Núm. 41, Plasencia.—Una de teniente coronel, dos de comandante.

Núm. 42, Logroño.—Una de comandante, siete de subalterno.

Núm. 43, El Goloso (Madrid).—Una de comandante, seis de subalterno.

Núm. 44, Toledo.—Una de teniente coronel, una de comandante, cinco de subalterno.

Núm. 46, Tarifa.—Una de teniente coronel, diez de subalterno.

Núm. 47, San Roque.—Una de teniente coronel, dos de subalterno.

Núm. 48, Almería.—Tres de subalterno.

Núm. 49, Alcoy.—Una de comandante, once de subalterno.

Núm. 50, Figueras.—Una de tenien-

te coronel, una de capitán, ocho de subalterno.

Núm. 51, Gerona.—Una de teniente coronel, dos de capitán, nueve de subalterno.

Núm. 52, Zaragoza.—Cinco de subalterno.

Núm. 53, Santander.—Tres de subalterno.

Núm. 54, Bilbao.—Una de teniente coronel, dos de comandante, siete de subalterno.

Núm. 55, Orense.—Una de teniente coronel, dos de comandante.

Núm. 58, Tetuán.—Cuatro de capitán, veintiséis de subalterno.

Núm. 59, Villa Sanjurjo.—Dos de comandante, catorce de capitán, treinta de subalterno.

Núm. 60, Inca.—Dos de comandante, diez y seis de subalterno.

Núm. 61, Ibiza.—Una de comandante, cuatro de capitán, diez y seis de subalterno.

Núm. 62, Berga.—Dos de capitán, once de subalterno.

Núm. 63, Huesca.—Una de capitán, diez de subalterno.

Núm. 64, Tremf.—Una de capitán, diez de subalterno.

Núm. 65, Olot.—Tres de capitán, nueve de subalterno.

Núm. 71, Santiago de Compostela.—Dos de teniente coronel, cuatro de comandante, siete de capitán, veinticinco de subalterno (nueva creación).

Núm. 72, Jaén.—Dos de teniente coronel, cuatro de comandante, siete de capitán, veinticinco de subalterno (nueva creación).

Núm. 73, Albacete (provisionalmente en Murcia).—Dos de teniente coronel, cuatro de comandante, siete de capitán, veinticinco de subalterno (nueva creación).

Núm. 74, Ceuta.—Tres de capitán, once de subalterno.

Núm. 75, Melilla.—Una de comandante, una de capitán, once de subalterno.

Núm. 76, Alhucemas.—Una de comandante, ocho de capitán, veinte de subalterno.

Núm. 82, Jerez de la Frontera.—Una de comandante.

Núm. 83, Campo Rabasa Bétera (Valencia) (provisionalmente en Albacete).—Una de teniente coronel, dos de capitán, cuatro de subalterno.

Núm. 84, Villafranca de Paaisés.—Dos de capitán, cinco de subalterno.

Núm. 85, Guadalajara.—Una de comandante, una de capitán, tres de subalterno.

Núm. 86, Logroño.—Dos de comandante.

Núm. 87, Zamora.—Tres de capitán.

Núm. 88, Orense.—Una de capitán.

Núm. 89, Alcazarquivir.—Una de teniente coronel, seis de capitán, quince de subalterno.

Núm. 90, Melilla.—Una de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán, diez de subalterno. (Las vacantes de los regimientos 82 al 90 se cubrirán con procedentes de Academia.)

Batallón disciplinario (Africa)

Dos de comandante, siete de capitán diez y seis de subalterno. (nueva creación)

Batallones independientes

Núm. 31, Santa Cruz de la Palma.—Cuatro de subalterno.

Núm. 32, Fuerteventura.—Una de comandante, una de capitán, tres de subalterno.

Núm. 33, Lanzarote.—Dos de comandante, una de capitán, cuatro de subalterno.

Batallones ciclistas

Núm. 1, Madrid.—Dos de subalterno.

Núm. 3, Barcelona.—Una de comandante, cuatro de subalterno.

Planas Mayores de Infanterías de División

Núm. 13, Madrid.—Una de comandante.

Núm. 21, Sevilla.—Una de comandante.

Núm. 23, Granada.—Una de comandante.

Núm. 42, Gerona.—Una de comandante.

Núm. 43, Lérida.—Una de comandante.

Núm. 62, Pamplona.—Una de comandante.

Núm. 91, Ceuta.—Una de comandante.

Núm. 93, Xauen.—Una de comandante.

Compañías de Destinos de Cuerpos de Ejército

Del cuarto, Barcelona.—Una de capitán.

Del quinto, Zaragoza.—Una de capitán, una de subalterno.

Del séptimo, Valladolid.—Una de capitán.

Compañía de Destinos del Cuartel General del Ejército de Marruecos (Ceuta)

Una de capitán (nueva creación).

Secciones de Destinos de las Divisiones

Núm. 41, Barcelona.—Una de subalterno.

Núm. 43, Lérida.—Una de subalterno.

Núm. 92, Larache.—Una de subalterno.

Gobiernos Militares

Barcelona.—Una de comandante.

Avila.—Una de comandante (nueva creación).

Burgos.—Una de teniente coronel.

Cáceres.—Una de comandante (nueva creación).

Córdoba.—Una de comandante (nueva creación).

La Coruña.—Una de comandante.

Granada.—Una de comandante.

Guadalajara.—Una de comandante (nueva creación).

Huelva.—Una de comandante.

Huesca.—Una de comandante.

Logroño.—Una de comandante.

Lugo.—Una de comandante (nueva creación).

Palma de Mallorca.—Una de comandante.

Salamanca.—Una de comandante.
Tarragona.—Una de comandante (nueva creación).
Teruel.—Una de comandante.
Bilbao.—Una de comandante (nueva creación).
Zamora.—Una de comandante.
Zaragoza.—Dos de comandante.

Regimiento de Reclutamiento y Movilización

Núm. 4, Ciudad Real.—Una de teniente coronel, una de capitán.
Núm. 12, Córdoba.—Dos de capitán.
Núm. 13, Málaga.—Una de capitán.
Núm. 16, Almería.—Una de teniente coronel.
Núm. 18, Alicante.—Una de teniente coronel, una de capitán.
Núm. 19, Castellón.—Una de teniente coronel.
Núm. 21, Albacete.—Dos de capitán.
Núm. 22, Barcelona.—Una de capitán.
Núm. 23, Tarragona.—Una de capitán.
Núm. 25, Gerona.—Una de teniente coronel, una de capitán.
Núm. 26, Zaragoza.—Una de teniente coronel.
Núm. 28, Teruel.—Una de teniente coronel, una de capitán.
Núm. 29, Soria.—Una de teniente coronel, dos de capitán.
Núm. 30, Guadalajara.—Una de teniente coronel, dos de capitán.
Núm. 33, Pamplona.—Una de capitán.
Núm. 38, Palencia.—Una de teniente coronel.
Núm. 40, Salamanca.—Una de capitán.

Cajas de Recluta

Números 1 a 73, inclusive (localidades, las mismas que últimamente), una de teniente coronel en Cada caja (de nueva creación), más las siguientes de jefes y oficiales.
Núm. 1, Madrid.—Una de comandante, una de capitán.
Núm. 2, Madrid.—Una de comandante.
Núm. 4, Toledo.—Una de comandante.
Núm. 5, Talavera de la Reina.—Una de capitán.
Núm. 6, Cuenca.—Una de capitán.
Núm. 7, Ciudad Real.—Una de comandante y una de capitán.
Núm. 8, Alájar de San Juan.—Una de capitán.
Núm. 12, Villanueva de la Serena.—Una de comandante.
Núm. 14, Plasencia.—Una de comandante.
Núm. 15, Sevilla.—Una de comandante, una de capitán.
Núm. 17, Huelva.—Una de capitán.
Núm. 18, Cádiz.—Una de capitán.
Núm. 19, Córdoba.—Una de comandante.
Núm. 23, Granada.—Una de comandante.
Núm. 26, Ubeda.—Una de comandante.
Núm. 28, Castellón.—Una de capitán.
Núm. 34, Cieza.—Una de capitán.
Núm. 35, Albacete.—Una de capitán.
Núm. 38, Tarrasa.—Una de capitán.
Núm. 39, Tarragona.—Una de capitán.
Núm. 40, Lérida.—Una de capitán.

Núm. 42, Zaragoza.—Una de comandante.
Núm. 43, Calatayud.—Una de comandante.
Núm. 44, Huesca.—Una de comandante, una de capitán.
Núm. 45, Teruel.—Una de comandante, una de capitán.
Núm. 46, Soria.—Una de comandante.
Núm. 49, Logroño.—Una de comandante.
Núm. 50, Pamplona.—Una de comandante.
Núm. 51, San Sebastián.—Una de comandante, una de capitán.
Núm. 52, Bilbao.—Una de capitán.
Núm. 54, Santander.—Una de comandante, una de capitán.
Núm. 55, Palencia.—Una de comandante.
Núm. 58, Zamora.—Una de comandante.
Núm. 60, Astorga.—Una de capitán.
Núm. 62, Pravia.—Una de comandante, una de capitán.
Núm. 65, Lugo.—Una de comandante.
Núm. 66, Monforte.—Una de capitán.
Núm. 70, Palma de Mallorca.—Una de comandante.

Academias de Infantería (Sección de tropa)

Zaragoza.—Una de subalterno.
Guadalajara.—Dos de subalterno.
Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

VACANTES DE MANDOS

Infantería

Vacantes los mandos de elección que se indican a continuación, los jefes de las categorías correspondientes que aspiren a ocuparlos, podrán solicitarlos remitiendo a este Ministerio, en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 del actual (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.
Jefe de Infantería de la División núm. 93, en Xauen.
Regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.
Regimiento de Infantería número 62, en Berga.
Regimiento de Infantería núm. 63, en Huesca.
Regimiento de Infantería núm. 64, en Tremp.
Regimiento de Infantería número 65, en Olot.
Regimiento de Infantería núm. 71, en Santiago de Compostela.
Regimiento de Infantería núm. 72, en Jaén.
Regimiento de Infantería núm. 73, en Albacete (provisionalmente en Murcia).
Regimiento de Infantería número 74, en Ceuta.
Regimiento de Infantería número 75, en Melilla.
Regimiento de Infantería número 76, en Alhucemas

Regimiento de Carros de Combate núm. 4, en Estella.
Batallón de Infantería independiente núm. 31, en Santa Cruz de la Palma.
Batallón Ciclista núm. 3, en Barcelona.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, en Avila.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, en Almería.
Prisiones Militares de Madrid (de coronel).
Inspección de Batallones de Trabajadores, en Madrid (de coronel).
Prisión Militar de Monte Olivetti, en Valencia (de capitán).
Fuerte Rapitán, en Jaca (de capitán).
Penitenciaría de la Mola, en Mahón (de teniente coronel).
Castillo de Montjuich, en Barcelona (de teniente coronel).
Castillo de San Antón, en La Coruña (de capitán).
Castillo de San Carlos, en Mallorca (de capitán).
Castillo de Paso Alto, en Tenerife (de capitán).
Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, en Guipúzcoa (de capitán).
Fuerte de La Palma, en El Ferrol del Caudillo (de capitán).
Fortaleza de Torres de Cuarte, en Valencia (de teniente coronel).
Compañía Mixta de Carros de Combate, en Baleares (de capitán).
Batallón Disciplinario, en Africa (de teniente coronel).
Madrid, 5 de julio de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

RETIROS

Varias armas

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:
«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retiro con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, al personal de Tropa de la Guardia Civil y Carabineros que figuran en la siguiente relación, que da principio con el guardia primero José Fernández Sánchez y termina con el carabiniere de segunda Rodrigo Gutiérrez Sánchez». Lo que de orden del Excmo. señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de junio de 1940.—El General Secretario.—Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Fernández Sánchez	Guardia 1.º	G. Civil	Retirado	217,32	1	marzo	1940	Granada	Granada	
Martiniano de Diego Escudero	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Bilbao	Vizcaya	
Tímoteo Vázquez Otero	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Vigo	Pontevedra	
Higinio Candel González	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Casas Ibáñez	Albacete	
Damián López Delas	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Castellón	Castellón	
Raimundo Aparicio Muñoz	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Picón	C. Real	
José Bonachera Martínez	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Almería	Almería	
Eusebio Rojo Olalla	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Miranda de Ebro	Burgos	
Leonardo Maroto Ruiz	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Linares	Jaén	
Pedro Ballester Montserrat	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Palma	Baleares	
Agapito Avendaño Arraez	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Villva de Alcaudete	Toledo	
Antonio Zájara Sánchez	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Melilla	D. E. Mlla.	
Cayo González Lara	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Tolosa	Guipúzcoa	
Victoriano Hueso Vivas	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Cáceres	Cáceres	
Lucio Martínez Carretero	Idem	Idem	Idem	217,32	1	agosto	1939	Barcelona	Barcelona	
Rogelio Traver Traver	Idem	Idem	Idem	217,32	1	octubre	1939	Benasal	Castellón	
Godofredo Belmonte González	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1940	Elche	Albacete	
Manuel Ortega Aguiar	Idem	Idem	Idem	217,32	1	junio	1939	Albacete	Idem	
Agapito Cañada Torrijos	Idem	Idem	Idem	190,16	1	abril	1940	Jabaga	Cuenca	
José Oliver Villamayor	Idem	Idem	Idem	190,16	1	abril	1940	Villahermosa	C. Real	
Teodoro Zubizarreta Sarasa	Idem	Idem	Idem	190,16	1	abril	1940	Mondragón	Vizcaya	
Teodoro Hurtado Jiménez	Idem	Idem	Idem	190,16	1	abril	1940	Cáceres	Cáceres	
Antonio Huéscar Muñoz	Idem	Idem	Idem	190,16	1	abril	1940	Málaga	Málaga	
José Martín García	Idem	Idem	Idem	190,16	1	abril	1940	Madrid	D. G. Dda.	
Bonifacio Prudencio Hernández	Idem	Idem	Idem	190,16	1	junio	1939	Toledo	Toledo	
Eustasio Tejeda García	Idem	Idem	Idem	176,57	1	abril	1940	Plasencia	Cáceres	
Serafín Marcos Cueto	Guardia 2.º	Idem	Idem	213,32	1	abril	1940	Castellón	Castellón	
Arsenio Cantero Rodríguez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1940	Avilés	Oviedo	
Leopoldo Arozamena Montes	Idem	Idem	Idem	160,00	1	abril	1940	Barrada	Santander	
Manuel Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	160,00	1	abril	1940	Madrid	D. G. Dda.	
Canuto Almagro García	Idem	Idem	Idem	133,33	1	abril	1940	Almagro	C. Real	
Ángel Salgado Camacho	Idem	Idem	Idem	133,33	1	abril	1940	Sirueta	Badajoz	
José Santos Martínez	Idem	Idem	Idem	133,33	1	abril	1940	Torre Nueva	C. Real	
Bernardo Velasco Rodríguez	Idem	Idem	Idem	133,33	1	abril	1940	Moraleja Sayago	Zamora	
José Martínez Martínez (19)	Idem	Idem	Idem	133,33	1	abril	1940	Torairatar	Granada	
Eladio Muñoz Miguel	Carabin. 1.ª	Carabineros	Idem	217,32	1	marzo	1940	Barquilla	Salamanca	
Félix Merino Merino	Idem	Idem	Idem	217,32	1	marzo	1940	Mogro	Santander	
Francisco Molina Santiago	Carabin. 2.ª	Idem	Idem	213,32	1	marzo	1940	Cádiz	Cádiz	
Mauricio Díaz Buendía	Idem	Idem	Idem	213,32	1	octubre	1939	Villaescusa de Haro	Cuenca	
Torcuato Rodríguez Valenzuela	Idem	Idem	Idem	213,32	1	junio	1939	Guadix	Granada	
José Gómez Tirado	Idem	Idem	Idem	213,32	1	febrero	1940	Sevilla	Sevilla	

NOMBRES	Empieo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres-ponde	Fecha en que debe em-pezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Alejo García Ortiz	Carabin. 2. ^a	Carabineros	Retirado	213,32 r	febrero	1940	Alicante	Alicante	Tiene, además, derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas, por un. cruz del Mérito Militar Roja.	
Sotero Ramos Jiménez	Idem	Idem	Idem	213,32 r	marzo	1940	Palma	Baleares		
José Ollero García	Idem	Idem	Idem	213,32 r	marzo	1940	Prto. Sta. María.	Cádiz		
José Pons Mengual	Idem	Idem	Idem	213,32 r	marzo	1940	Alicante	Alicante		
Ricardo Hernández Negro	Idem	Idem	Idem	186,66 r	marzo	1940	Santurce	Vizcaya		
Rodrigo Gutiérrez Sánchez	Idem	Idem	Idem	186,66 r	febrero	1940	Cartagena	Cartagena		

Madrid, 28 de junio de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LOS CUERPOS AUXILIARES DE INTENDENCIA E INTERVENCION

BALANCE de situación de fondos de la expresada Sociedad en fin de abril de 1940, con el movimiento ocurrido desde 1.º de enero de 1936.

CARGO	Pesetas
Existencia en 1.º de enero de 1936	227.772,60
Ingresado por socios en Madrid hasta fin de abril de 1940	49.146,98
Idem id. en Burgos fin de marzo de 1940	53.185,81
Idem id. en Valladolid fin diciembre de 1939	9.088,06
Idem id. en Valencia fin diciembre de 1939	3.608,37
Ingresado intereses Deuda Pública de 1936	5.548,00
Idem id. id. de 1937	10.448,80
Idem id. id. de 1938	6.934,13
Idem id. id. de 1939	6.603,75
Idem id. id. de 1940	2.014,05
Ingresado intereses Caja Monte Piedad de 1937	445,78
Idem. id. id. de 1938	314,60
<i>Total cargo</i>	376.008,95

DATA

Satisfecho a familias de socios fallecidos

EN MADRID

D. Miguel Hernández Albarrán, (resto)	2.000
" Eufemio Paredes Lucas	2.500
" Juan Moreno López-Ocaña	2.500
" Crisanto Muñoz Calleja	2.500
" Tomás Blanco Martínez	2.500
" Ezequiel González Termel	2.500
" Guillermo Fernández Soto	2.500
" Florencio Aznar Lou	2.500
" Enrique Requena Fibiá	2.500
" Manuel del Val García	2.500
" Ceferino Velado Iguacel	2.500
" Claudio Castillo Gutiérrez	2.500
" Joaquín Bravo Zambrano	2.500
" Benjamín Folch y Folch	2.500
" Joaquín Pérez Velasco	2.500
" Antonio Pique Coderch	2.500
" Bienvenido Moral Pérez	500
" Eugenio Igualada Altet	500

EN VALENCIA

D. José Illueca Mompó	500
" Juan Morcillo Torrente	500

EN BURGOS

D. Rafael Domínguez Maestre	2.500
" Vidal López Serrano	2.500
" Manuel Ruiz Muñoz	2.500
" Juan Valera Vargara	2.500
" Diego Caballero Torres	2.500
" Lucas Arnáiz Miñón	2.500
" Santiago de la Herranz Chabel	2.500
" Leandro Juez Nieto	2.500
" Miguel Palazuelos Cruces	2.500
" Manuel Trevijano Pérez	2.500
" Meitón Montero León	2.500
" Juan Pérez Benítez	2.500
" Francisco Sánchez González	2.500
" Pedro Peiró Montoliú	2.500
" Braulio Fernández Delgado	2.500
" Antonio Romero Berruenco	2.500
" Santiago Salazar y Salazar	2.500
" Isidoro Aranguez Sanz	2.500
" Lucas de Lucas Martínez	2.500

Suma lo satisfecho por cuotas de donativo

91.000,00

Satisfecho por diferentes gastos desde 1.º de enero de 1936 hasta fin de abril de 1940:

Por gastos de correspondencia	20,52
Por pólizas y timbres móviles	14,50
Por gastos de giros de las regiones	151,17
Por impreso y libros de contabilidad	239,84
Por impresión de la cuenta de 1935	25,00

Total data

91.651,03

RESUMEN

Importa el cargo	376.008,95
Idem la data	91.651,03
Existencia para 1.º de mayo de 1940	284.357,92

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA

En títulos de la Deuda, valores depositados en el Banco de España de Madrid, según factura (precio de coste)	216.330,25
En cuenta corriente del Banco de España en Madrid	26.606,45
En cuenta corriente del Banco de España en Valladolid	9.088,08
En cuenta corriente del Banco de España en Valencia	2.600,00
En libreta núm. 92.108 del Monte de Piedad en Madrid	24.334,74
En dos transferencias, para pago de cuotas en Madrid y La Linea de la Concepción (Cádiz), familias de los socios D. Juan Santos Medina y D. Gil Duque Morales	5.000,00
En poder del Tesorero Central	398,40
Total igual a la existencia	284.357,92

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Tesorero Central, *Santiago Naranco*.—Conforme: El Contador, *Victor González*.—V.º B.º El Presidente, *Gutiérrez*.

ANUNCIOS

DIVISION DE CABALLERIA
CUARTO REGIMIENTO

Necesitando este Cuerpo adquirir el mobiliario correspondiente a la Sala de Justicia del mismo, se abre concurso para que los constructores que lo deseen, presenten proposiciones totales con arreglo a los modelos que a su disposición se encuentran en la oficina de Mayoría de este regimiento hasta el día 15 del actual, bajo cerrado dirigido al comandante Mayor, quedando sin efecto las documentaciones que se reciban después de la indicada fecha; siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Los materiales que se empleen serán de producción nacional; lo adjudicado será puesto en el almacén del Cuerpo libre de todo gasto, y del importe de la factura será deducido el 1,30 por ciento de pagos al Estado.

Badajoz, 2 de julio de 1940.

P. 3—1

SANTA OLALLA
OPTICO

Antes de comprar sus gafas visite
esta Casa

PLAZA DEL ANGEL, 12. MADRID
Teléfono 12.541

LOTERIA DE

"Doña Francisquita"

Plaza Nueva núm. 14
SEVILLA

ESTABLECIMIENTO CENTRAL
DE INTENDENCIA

Se pone en conocimiento de los fabricantes a quienes interese, que este Establecimiento admite proposiciones hasta el 20 del actual para la adquisición de cuatro mil platos llanos y dos mil hondos, de loza, con destino al servicio de Hospitales Militares.

Las proposiciones, acompañadas de la muestra, se dirigirán al Director del citado Establecimiento (Pacífico, 36) en cuya Jefatura del Detall, pueden conocerse las condiciones técnicas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de julio de 1940.

P. 3—1

DIVISION DE CABALLERIA
CUARTO REGIMIENTO

Necesitando este Cuerpo adquirir 700 tirantes de sable y 700 cordones para los mismos, con arreglo al modelo reglamentario, se abre concurso para que los constructores que lo deseen,

presenten proposiciones totales hasta el día 15 del actual, bajo sobre cerrado dirigido al comandante mayor; quedando sin efecto las documentaciones que se reciban después de la indicada fecha; siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Los materiales que se empleen serán de producción nacional; lo adjudicado será puesto en el almacén del Cuerpo libre de todo gasto, y del importe de la factura será deducido el 1,30 por ciento de pagos al Estado.

Badajoz, 2 de julio de 1940.

P. 3—1

JEFATURA ADMINISTRATIVA
DEL GRUPO DE HOSPITALES
MILITARES DE MADRID

Necesitándose adquirir doscientas cincuenta alfombrillas de pie de camas para las atenciones de este Grupo de Hospitales, se anuncia por el presente un concurso, que quedará cerrado el día veinte del actual. Admitiéndose proposiciones para el mismo todos los días laborables, de las 10 a las 13 horas en la Administración de este Grupo de Hospitales, sita en el Hospital Militar de Medicina núm. 1, calle de Barceló número 2, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Siendo el importe del presente anuncio a cargo del adjudicatario.

Madrid, 4 de julio de 1940.

P. 1—1

CASA PAJARES**SASTRERIA**

ESPECIALIDAD EN UNIFORMES MILITARES

Príncipe, núm. 10 - MADRID - Teléfono 18447

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 11

Cuerpo de Ejército del Guadarrama

Necesitando este regimiento adquirir los efectos que a continuación se detalla, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los constructores e industriales que lo deseen, presenten sus proposiciones hasta el día 25 del corriente, bajo sobre cerrado y dirigido al Comandante Mayor, con epígrafe «Para el concurso de muebles».

Un comedor capaz para seis personas, una mesa de despacho, un sillón, cuatro sillas volantes, y un diván para el cuerpo de guardia de oficiales.

Dos tresillos amplios, seis butacas confortables, una mesa central y tres mesitas volantes para la sala de oficiales.

Una mesa de despacho, un sillón, tres sillas confortables y seis sillas volantes para el cuerpo de guardia de suboficiales.

NOTA: Se ampliarán detalles en la oficina de Mayoría.

Madrid, 4 de julio de 1940.

P. 3—1.

**DIVISION DE CABALLERIA
CUARTO REGIMIENTO**

Necesitando este Cuerpo adquirir una vitrina para depositar el Estandarte del mismo, cuyo modelo se encuentra en la oficina de Mayoría de este regimiento, se abre concurso para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones hasta el día 15 del actual, bajo sobre cerrado dirigido al comandante mayor, quedando sin efecto las documentaciones que se reciban después de la indicada

fecha; siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Los materiales que se empleen serán de producción nacional; siendo puesta dicha vitrina en el almacén

del Cuerpo, libre de todo gasto, y del importe de la factura será deducido el 1,30 por ciento de pagos al Estado. Badajoz, 2 de julio de 1940.

P. 3—1.



EFFECTOS MILITARES Y CIVILES

CONDECORACIONES ESPADERIA BASTONES DE MANDO

BORDADOS (Banderas, banderines, estandartes, fajas, fajines, charreteras, etc.)

GALONERIA Y CORDONERIA y demás efectos militares y civiles

CELADA Mayor, 21 MADRID

Tel. 12108

CASA ESPECIALIZADA en trabajos excepcionales, PROPIOS PARA REGALOS
FABRICAS: Manzanares y Linneo

TINTORERÍA Y LIMPIAJE DE ROPAS
D E
TRINITARIO LÓPEZ GARCÍA

Hijo y Sucesor de F. López Más

Marca registrada

Talleres y Despacho

Central:

Calle Borrull, 24

Teléfono 12978

◆◆◆◆



◆◆◆◆

SUCURSALES:

Plaza Santa Catalina, 3
duplicado.

Calle de Císcar, 7

Teléfono 19083

V A L E N C I A

JULIÁN COMPANYY

TRANSPORTES TERRESTRES Y MARÍTIMOS

Plaza de la Encarnación, 3

Teléfono 11101

VALENCIA

BAR PLUS ULTRA

LAS MEJORES TAPAS

Castellón, 24

VALENCIA



Viuda de Sempere

Sastrería civil y militar

Calle de la Paz, 7

VALENCIA

ALMACENES DE GÉNEROS DE PUNTO

MONTAÑÉS

Plaza Mariano Benlliure, 5

y

Moratín, 2 y 4

VALENCIA

Viuda de Miguel Ríos

CARNES DE GANADO LANAR Y VACUNO.
PRODUCTOS DEL CERDO EN GENERAL

Almacén y despacho:

Valencia, 53 y 55

MISLATA (Valencia)

RAMÓN CASANOVA BOIX

LICORES, COÑACS Y CHAMPAGNES DE LAS
MARCAS MÁS ACREDITADAS

Depositario de la acreditada sidra champagnada
«EL GAITERO»

Café y sus sustitutivos

Calvo Sotelo, 74 - Teléf. 11610

VALENCIA

CERVECERÍA BERLÍN

Abadía San Martín, 10

Teléfono 10681

V A L E N C I A

VIDRIOS IBERIA, S. L.

ESPECIALIDAD EN SERVICIO DE CAFÉS Y
CRISTALERÍAS FINAS. — FRASQUERIO Y
BOTELLERÍA DE TODAS CLASES

Gran Vía Marqués del Turia, 50

y

Joaquín Costa, 1 y 3

Teléfono 18265

V A L E N C I A

UNIFORMES

TRAJES

Únicamente

GARCÍA CANTÓ

Adresadors, 7 -:- Teléf. 13799

VALENCIA

GARAJE MARCO

GRAN VÍA

MARQUÉS

DEL TURIA, 56

VALENCIA

VICENTE CORTÉS

ALMACÉN DE ESPARTO Y PLEITA

Valencia, 49

MISLATA (Valencia)

“La Fustería Española”

PRIMERA CASA EN ESPAÑA EN ARMADU-
RAS DE SILLAS PARA MONTAR

fundada en 1870

CASA LONGÁS

SUMINISTROS PARA EL EJÉRCITO
REFERENCIAS DE PRIMER ORDEN

Talleres: José María Orease, 27

Teléfono 17716

V A L E N C I A

LOS MEJORES VINOS

Gran Vía de Germanías, 8

PALACIO DEL VINO

VALENCIA

Frigorífico "EL TURIA"

MIGUEL BAU

Edmundo Beutel Köenig

SUCESORAS ...

Pascual y Genís, 19

VALENCIA

VALENCIA

JOSE BONET

Detallista en frutas secas

y

tiernas

VALENCIA

VICENTE SABATER

FÁBRICA DE MUEBLES.—ESPECIALIDAD EN
COMEDORES Y DORMITORIOS

LUJO-ESTILO-CONFORT

Fábrica: Mariano Benlliure, 15 y 22

Despacho: Isaac Peral, 10

ALFAFAR (Valencia)

MANUEL ALEPUZ

BANDERAS.—SELLOS EN BRONCE
Y CAUCHO.—ROTULOS

Arzobispo Mayoral, 9

VALENCIA

Vicente Ramón Castelló

Calvo Sotelo, 33

TELLEFONO 39 BENETÚCER

ALFAFAR (Valencia)

MARIANO ANTÓN

Agente comercial

VALENCIA

Juan Bello Patricio

LOTERÍA

Plaza del Caudillo, 4

VALENCIA

Realice sus compras donde
le obsequien con el

"Cupón Regalo Comercial"

Oficinas de canje:

Av. Marqués de Sotelo, 9

VALENCIA DEL CID

Viuda de Pascual Puchades

Ultramarinos, Cereales, Salvados y Pulpas.
Tejidos, Paquetería y Ferrería.

Valencia, 16 -:- Teléf. 12403

MISLATA (Valencia)

JUAN JIMÉNEZ

RELOJERÍA

Sangre, 10

VALENCIA

La Protectora Agrícola

ALMACÉN DE CEREALES Y PIENSOS

JUAN JIMÉNEZ BONET

Valencia, 10 -:- Teléf. 18327

MISLATA (Valencia)

CRISTÓBAL TOMÁS

SASTRERÍA MILITAR Y PAISANO

Especialidad en uniformes para la Guardia Civil

Conde Montornes, 26

VALENCIA

Viuda e Hijos de JOSÉ JORGE

GRAN FABRICA DE YESO EN MISLATA

Fabara, 14.—Teléf. 18274

Depósito de yeso y materiales de construcción en

VALENCIA:

Juan de Mena, 6 -:- Teléf. 17485

CERVECERÍA-RESTAURANT

GAMBRINUS

Plaza Príncipe Alfonso, 8

Teléfono 11947

EXCELENTE COCINA
TAPAS DE TODAS CLASES

VALENCIA

JOSÉ VENTURA RAMS

Mayorista de pescado

Sótano Mercado Central. — Case-
ta núm. 1.—Teléf. 11707

Domicilio: Reina, 186

Teléf. 31351

CABAÑAL (Valencia)

Anís "RÍOS"

SILLA (Valencia)

JOYERÍA

FRANCISCO SARTÍ

San Vicente, 5 -- Teléf. 10896

V A L E N C I A

LITOGRAFÍA

VICENTE MIRABET

Almirante Cadarso, 30—Teléf. 11907

VALENCIA

Colchones "FÉNIX"

Cirilo Amorós, 8 - Teléf. 13658

V A L E N C I A

LORENTE HERMANOS

Manufacturas de Alpargatas con exclusivas.
Sección de Cordelería.

Importadores de Bacalao.—Consignación de sardinas
prensadas, conservas, atunes,
Cámaras Frigoríficas

Telegramas: "LOREMANOS".
Teléfonos: 14138 y 18694.

Almacenes y oficinas: Pl. Guerri-
llero Romeu, 21-21 bis

V A L E N C I A